

## C. Reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad: la lucha contra el terrorismo

### Actuaciones iniciales

#### **Decisión de 20 de enero de 2003 (4688ª sesión): resolución 1456 (2003)**

En su 4688ª sesión, celebrada el 20 de enero de 2003, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “Reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad: la lucha contra el terrorismo”.

Durante la sesión, formularon declaraciones todos los miembros del Consejo<sup>233</sup>, el Secretario General y el Presidente del Comité contra el Terrorismo.

El Secretario General destacó que para enfrentar con éxito la amenaza del terrorismo era necesario tomar medidas a escala mundial y a largo plazo. Instó a las Naciones Unidas a fijar normas internacionales eficaces a fin de desempeñar un papel cada vez mayor para disuadir a los posibles perpetradores del terror. Asignó esta función clave al Comité contra el Terrorismo, el cual tenía la responsabilidad de velar por la aplicación de convenciones y normas internacionales contra el terrorismo y, por lo tanto, se encontraba en el centro de los esfuerzos mundiales para combatir el terrorismo. También advirtió acerca de los daños colaterales que entrañaba la guerra contra el terrorismo, sacrificando libertades fundamentales o el Estado de derecho en el plano nacional, y utilizando la lucha contra el terrorismo como excusa para la acción militar en el plano internacional. Añadió que en la medida en que la Organización triunfara en su lucha contra la pobreza, la injusticia, el sufrimiento y la guerra podría ayudar a poner fin a las condiciones que sirvieran de justificativo a quienes cometían actos de terrorismo<sup>234</sup>.

El Presidente del Comité comunicó que, aunque la gran mayoría de los Estados habían empezado a aplicar la resolución 1373 (2001), comenzando por examinar o aprobar nuevas leyes, era preciso impulsar con más vigor el cumplimiento de la resolución. Nombró a los Estados que por distintas razones aún

no habían presentado sus informes al Comité y fijó una fecha límite para que lo hicieran, tras la cual se consideraría que los Estados que no hubieran presentado su informe no habrían cumplido con lo estipulado en la resolución. También subrayó la complejidad del objetivo de aplicar la resolución 1373 (2001), por lo que insistió en que el Comité estaba ofreciendo asesoramiento y orientación a los Estados que pudieran necesitar ayuda. En ese contexto, el Presidente también señaló los beneficios que suponía para los distintos Estados el hecho de trabajar en el seno de los esfuerzos colectivos de la región a la que pertenecían y pidió el apoyo de las organizaciones internacionales y regionales. Hizo hincapié en los posibles vínculos entre el terrorismo y otras formas de delincuencia organizada internacional, que ya se habían abordado en la resolución 1373 (2001) y dijo que las estructuras que el Comité estaba ayudando a crear para la lucha contra el terrorismo quizás podían fortalecer la capacidad de luchar contra la delincuencia organizada de todo tipo<sup>235</sup>.

En sus declaraciones, la mayoría de los oradores encomiaron la labor del Comité y vieron una necesidad constante de su función de coordinación y asistencia en la aplicación de la resolución 1373 (2001). Reafirmaron la necesidad de adoptar un enfoque integral y fortalecer la cooperación en la lucha contra el terrorismo y, a ese respecto, reconocieron el papel destacado que desempeñaban las Naciones Unidas.

Algunos oradores pidieron que se estableciera una cooperación a distintos niveles, en particular en los planos regional e internacional, y acogieron con beneplácito la reunión especial del Comité con las organizaciones regionales e internacionales, que se celebraría en marzo de 2003, a fin de fortalecer la cooperación y mejorar la coordinación a diversos niveles en la lucha contra el terrorismo<sup>236</sup>. De acuerdo con el representante de Chile, el proyecto de

---

<sup>233</sup> A excepción de Chile y la República Árabe Siria, los miembros del Consejo estuvieron representados a nivel ministerial.

<sup>234</sup> S/PV.4688, págs. 2 y 3.

---

<sup>235</sup> *Ibid.*, págs. 4 y 5.

<sup>236</sup> *Ibid.*, pág. 10 (Bulgaria); pág. 14 (México); pág. 20 (Estados Unidos de América); pág. 23 (Guinea); y pág. 26 (Chile).

resolución que el Consejo tenía ante sí<sup>237</sup> marcaba un punto de inflexión en el trabajo del Comité ya que en él se establecían relaciones horizontales entre países, con organizaciones internacionales relevantes y organizaciones regionales, y un trabajo mancomunado era clave en una estrategia global antiterrorista<sup>238</sup>.

Muchos oradores reconocieron la necesidad de fortalecer el marco jurídico internacional de lucha contra el terrorismo, y confiaban en que pronto finalizaría la labor relativa a los proyectos de convenio sobre el terrorismo internacional y sobre la represión de los actos de terrorismo nuclear<sup>239</sup>. Algunos oradores recordaron al Consejo que en la lucha contra el terrorismo, había que respetar los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional<sup>240</sup>.

Varios oradores se refirieron también a la importancia de abordar las causas profundas del terrorismo<sup>241</sup> y consideraron la prevención y solución de los conflictos como un importante esfuerzo para eliminar el terrorismo<sup>242</sup>. Otros señalaron que a menudo el terrorismo estaba relacionado con otras actividades ilegales, en particular el tráfico de armas, el blanqueo de dinero y la adquisición de armas de destrucción en masa<sup>243</sup>. El representante de España planteó la adopción y la adaptación del mandato del Comité a ese respecto<sup>244</sup>. Otros oradores, en particular, expresaron su preocupación por el riesgo de que los terroristas adquirieran armas de destrucción en masa y

destacaron la necesidad de abordar la cuestión<sup>245</sup>. A fin de impedir que grupos terroristas utilizaran fuentes radiactivas para hacer bombas sucias, el representante de Francia anunció propuestas concretas orientadas a elaborar una convención internacional que fortaleciera los controles sobre el uso y la transferencia de esas fuentes radiactivas<sup>246</sup>.

Se abordó el vínculo entre el terrorismo y los Estados que poseían armas de destrucción en masa, en particular, en relación con la situación en el Iraq: mientras que los representantes de la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido esperaban unánimemente que la crisis se resolviera de forma pacífica, el representante del Reino Unido advirtió acerca de un posible uso de la fuerza en caso de que el Iraq no cumpliera activamente con las obligaciones del Consejo de Seguridad que le incumbían y cooperara plenamente con los inspectores<sup>247</sup>. Asimismo, el representante de los Estados Unidos de América subrayó que si el Iraq no cumplía íntegramente sus obligaciones, los Estados no debían dejar de asumir las responsabilidades que por unanimidad les imponía la resolución 1441 (2002)<sup>248</sup>. El representante de la República Árabe Siria se refirió al vínculo entre el terrorismo y las armas de destrucción en masa en la región del Oriente Medio y pidió a la comunidad internacional que celebrara conferencias para definir el terrorismo y hacer del Oriente Medio una zona libre de tales armas<sup>249</sup>.

En cuanto a la función del Comité, remitiéndose a la resolución 1373 (2001), que también obligaba a los Estados a que adoptaran medidas contra los cómplices de los terroristas, el representante de la Federación de Rusia propuso que la Comisión siguiera ocupándose de la cuestión, habida cuenta de la importancia no solo de ayudar a los Estados Miembros a mejorar sus leyes de lucha contra el terrorismo, sino también en el examen de la aplicación de esas leyes de conformidad con las

<sup>237</sup> S/2003/60.

<sup>238</sup> S/PV.4688, pág. 26.

<sup>239</sup> *Ibid.*, pág. 6 (Alemania); pág. 8 (Camerún); pág. 10 (Bulgaria); pág. 12 (Angola); págs. 16 y 17 (Federación de Rusia); pág. 18 (Estados Unidos de América); pág. 21 (Guinea); pág. 25 (Chile); y pág. 26 (Francia).

<sup>240</sup> *Ibid.*, pág. 6 (Alemania); pág. 15 (México); pág. 16 (Federación de Rusia); pág. 22 (China); y pág. 24 (República Árabe Siria).

<sup>241</sup> *Ibid.*, pág. 6 (Alemania); pág. 8 (Camerún); pág. 10 (Reino Unido); pág. 12 (Angola); pág. 16 (Federación de Rusia); pág. 22 (China); pág. 22 (Guinea); pág. 24 (República Árabe Siria); y pág. 27 (Francia).

<sup>242</sup> *Ibid.*, pág. 6 (Alemania); pág. 10 (Reino Unido); pág. 15 (México); pág. 17 (Federación de Rusia); pág. 21 (China); pág. 23 (Guinea); y págs. 27 y 28 (Francia).

<sup>243</sup> *Ibid.*, pág. 10 (Bulgaria); pág. 17 (Federación de Rusia); pág. 19 (Estados Unidos de América); pág. 21 (Guinea); y pág. 26 (Francia).

<sup>244</sup> *Ibid.*, pág. 18.

<sup>245</sup> *Ibid.*, pág. 6 (Alemania); pág. 9 (Reino Unido); pág. 16 (Federación de Rusia); pág. 17 (España); y pág. 19 (Estados Unidos de América).

<sup>246</sup> *Ibid.*, pág. 28.

<sup>247</sup> *Ibid.*, pág. 9 (Reino Unido); pág. 16 (Federación de Rusia); y págs. 19 y 20 (Estados Unidos).

<sup>248</sup> *Ibid.*, pág. 20.

<sup>249</sup> *Ibid.*, pág. 23.

necesidades actuales<sup>250</sup>. La representante de España destacó que el Comité no podía limitarse a una mera revisión de los informes que le presentaba el Comité, sino que debía hacer propuestas de medidas jurídicas y políticas a fin de prevenir la financiación del terrorismo, proponer instrumentos concretos de intercambio de información y formulación de recomendaciones sobre el control eficaz de las fronteras<sup>251</sup>.

---

<sup>250</sup> *Ibid.*, pág. 15.

<sup>251</sup> *Ibid.*, pág. 18.

El Presidente (Francia) señaló a la atención del Consejo el proyecto de resolución<sup>252</sup>; a continuación, el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1456 (2003), en la cual el Consejo decidió aprobar la declaración adjunta sobre la cuestión de la lucha contra el terrorismo.

---

<sup>252</sup> S/2003/60.

## 40. Promoción de la paz y la seguridad: asistencia humanitaria a los refugiados en África

### Actuaciones iniciales

#### **Decisión de 13 de enero de 2000 (4089ª sesión): declaración de la Presidencia**

En su 4089ª sesión, celebrada el 13 de enero de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “Promoción de la paz y la seguridad: asistencia humanitaria a los refugiados en África”. El Consejo escuchó una exposición informativa de la Alta Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, tras lo cual tuvo lugar un debate interactivo en que formularon declaraciones todos los miembros del Consejo.

La Alta Comisionada afirmó que en los últimos años se había observado importantes cambios en la pauta de las crisis de refugiados, en particular el aumento del número de desplazados internos. Si bien la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) había prestado asistencia a los desplazados internos a petición del Secretario General o cuando la situación estaba estrechamente vinculada a la cuestión de los refugiados o repatriados, y otros organismos humanitarios habían intervenido en algunas situaciones, la Alta Comisionada observó con preocupación que no había ningún mecanismo establecido para la asistencia, en particular, la protección de los desplazados internos. La Alta Comisionada sostuvo que la mayoría de los países que habían acogido generosamente a refugiados fueron los que pagaron el precio más alto, como la seguridad y el medio socioeconómico y natural de esos países estaban gravemente afectados por los desplazamientos forzados y masivos de población. Señaló que los

movimientos masivos de población inducidos por la guerra habían contribuido a la propagación de los conflictos y advirtió que si no se ponía fin a las guerras que obligaban a la gente a huir, no podía haber solución a las crisis de refugiados. En ese contexto, exhortó al Consejo a que recabara medidas más decisivas para hacer frente a esos problemas críticos, como la lucha indiscriminada por los recursos, la corriente incontrolada de armas, la falta de mecanismos de resolución de conflictos y escaso apoyo a las situaciones posteriores a conflictos.

En la evaluación de las respectivas crisis de refugiados en Burundi, la República Democrática del Congo, Angola, el Cuerno de África y África Occidental, la Alta Comisionada observó que la acción humanitaria por sí sola no podría resolver ninguno de los problemas que generaban los desplazamientos humanos forzados y destacó que no podía sustituir a los Gobiernos y el Consejo en las esferas en que tenían una clara responsabilidad, como el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz. Destacó que el Consejo tenía un papel esencial que desempeñar en la prevención, contención y solución de conflictos y, por lo tanto, los problemas de los refugiados en África. Con ese fin, la Alta Comisionada instó al Consejo a que dejara de lado las diferencias, adoptara posiciones claras, firmes y unidas y tradujera los debates en medidas concretas para apoyar de manera más decisiva, rápida y sustantiva el seguimiento de los acuerdos de paz, y promoviera la movilización de recursos para la reconstrucción y la consolidación de la paz. Si bien la Alta Comisionada de las Naciones